

# MAPA DE CONTENIDOS

## VII. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANÍA



### **Bloque Primero: DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**

Tema 1: ¿Pueden disfrutar de los derechos civiles y políticos los inmigrantes?

Tema 2: ¿Puede los inmigrantes acceder a la vida pública?

### **Bloque Segundo: PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL**

Tema 3: ¿Cómo limita la vía a la integración la no participación política de los inmigrantes?

Tema 4: ¿Cuál es el balance de las experiencias asociativas inmigrantes que conocemos?

### **Bloque Tercero: CIUDADANÍA**

Tema 5: ¿Qué efectos tiene el desmantelamiento del estado de bienestar para garantizar la ciudadanía de los inmigrantes?

Tema 6: ¿Qué implicaciones tendría la ciudadanía para los inmigrantes?

### **Bloque Cuarto: RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN**

Tema 7: ¿Qué supone favorecer la irregularidad administrativa de los inmigrantes?

VII. ÁREA DE PARTICIPACIÓN  
POLÍTICA Y CIUDADANÍA

## Bloque primero:

# DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

## Tema 1: ¿Pueden disfrutar de los derechos civiles y políticos los inmigrantes?

¿Qué está pasando?	PROPUESTAS
<p>1.1. A partir de la Ley de Extranjería, en la práctica, se intenta sistemáticamente, a través de la legislación y otras medidas, limitar el ejercicio de los derechos civiles y políticos de los migrantes, derechos reconocidos para todos los seres humanos en los tratados internacionales. La limitación del ejercicio de muchos de estos derechos, como el de asociación, manifestación, sindicación, no favorece los procesos de integración.</p> <p>1.2. El ejercicio de los derechos civiles y políticos por parte de los migrantes se percibe por el resto de la sociedad supereditado a que estos, se "ganen" el derecho a poder ejercerlos: así el ejercicio de los derechos civiles y políticos se percibe como un privilegio o como una mercancía que hay que comprar, y no como un derecho. No se ha superado la visión del inmigrante como "inferior", posiblemente por el desconocimiento general de las culturas de origen y por la idea de que aquello que desconocemos lo es.</p> <p>1.3. El ejercicio de los derechos de participación política -en especial el derecho de sufragio activo- y social no se vincula al tiempo de residencia o a la integración en la sociedad de acogida, sino únicamente a la nacionalidad en el primer caso y a la situación administrativa en el segundo.</p>	<p>1.A. Garantizar los derechos a la persona (recogidos en la Declaración Universal de DDHH y en la Comunidad Europea: asociación, reunión, manifestación y huelga) al margen de la situación administrativa del extranjero.</p> <p>1.B. Simplificar los procesos administrativos para el acceso al estatuto legal. Igualmente para la obtención de la nacionalidad.</p> <p>1.C. Establecer el mecanismo que permita a los inmigrantes que cumplan determinados requisitos, ejercer como sujetos activos y pasivos en las elecciones municipales y autonómicas.</p>

## Tema2: ¿Pueden los inmigrantes acceder a la vida pública?

¿Qué está pasando?	PROPUESTAS
<p>2.1. Las dificultades para el disfrute de los derechos no siempre son de orden legal. Algunas veces responden a prejuicios y discriminaciones.</p>	<p>2.A. Definir mecanismos activos de participación en la vida pública, promoviendo la participación política desde el contexto más cercano al más general.</p>
<p>2.2. No hay suficiente "espacio legal" para permitir la visibilidad pública de los inmigrantes. la imposibilidad de acceder a determinados derechos impide esa "vida pública".</p>	<p>2.B. Impulsar aplicación seria del marco jurídico comunitario a la legislación vigente que prohíbe la discriminación por razones de raza, etnia y origen social. Transposición de las directivas europeas 2000/43 y 2000/78.</p>
<p>2.3. La administración de justicia tiene un papel fundamental en la resolución de muchas de las dificultades para el reconocimiento de derechos.</p>	<p>2.C. Profundizar la reflexión sobre la administración de Justicia.</p>
<p>2.4. Una protección jurídica inadecuada, combinada con una serie de factores económicos, sociales e institucionales adversos, son los obstáculos que impiden que se respeten los derechos humanos de los inmigrantes.</p>	

## Bloque segundo:

# PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL

### Tema 3: ¿Cómo limita la vía a la integración la no participación política de los inmigrantes?

¿Qué está pasando?	PROPUESTAS
<p>3.1. La imposibilidad de ejercer los derechos políticos limita el acceso a la integración y, por tanto, la construcción de una sociedad cohesionada e inclusiva.</p>	<p>3.A. Generar un proceso que permite el acceso a la integración y que permite por lo tanto, la construcción de la sociedad inclusiva y cohesionada.</p>
<p>3.2. Las limitaciones en la participación social refuerzan la exclusión social de los migrantes.</p>	<p>3.B. Ligar la participación política a la residencia y no a la nación.</p>
<p>3.3. No se ha establecido un mecanismo de democracia participativa y de participación social vinculado al territorio (gobiernos locales) que permita a los migrantes ser sujetos de sus procesos de integración.</p>	<p>3.C. Propiciar un modelo de administración de referencia, donde los gobiernos locales tengan mayor capacidad competencial y financiera para afrontar los retos del territorio. La subsidiaridad y la descentralización son condiciones sine qua non para que la ciudadanía en general, y los inmigrantes en particular, puedan incorporarse a estructuras políticas de acción compartida.</p>
<p>3.4. Desde la sociedad civil, existe una red cada vez más amplia de organizaciones y movimientos sociales vinculados directamente a la integración social de inmigrantes. También se da una creciente incorporación a la planificación y gestión de elementos relacionados con la integración social de las personas inmigrantes por parte de las ONG al tiempo que aumenta su colaboración con las diferentes administraciones.</p>	<p>3.D. Construir una red de pertenencia, de estar en un lugar, sentirse parte de él y tomar parte en las decisiones que le afectan. La participación como vínculo al territorio. De los <b>derechos del territorio a los derechos en el territorio</b>.</p>

## Tema4: ¿Cuál es el balance de las experiencias asociativas de inmigrantes que conocemos?

¿Qué está pasando?	PROPUESTAS
<p>4.1. Existe una enorme atomización de la población inmigrante y a la vez una creciente concentración de esta población en barrios desfavorecidos, incrementando su vulnerabilidad, y, favoreciendo la estigmatización, la criminalización social, la violencia urbana y los sentimientos de inseguridad.</p>	<p>4.A. Reconocer las formas de asociación propias y adaptar a estas, los procesos de participación, de modo que tengan voz y participación en los territorios en los que están arraigados.</p>
<p>4.2. El asociacionismo tradicional se encuentra en declive, sin que se hayan construido nuevas formas que potencien el asociacionismo en los colectivos de migrantes.</p>	<p>4.B. Superar el asociacionismo tradicional buscando nuevos ámbitos de construcción común de ciudadanía, entre las viejas y nuevas organizaciones sociales de base local y la nueva estructura social atomizada buscando una articulación capaz de recrear una identidad de identidades, una red de redes, que facilite la inclusión del "ellos" en un "nosotros", como ciudadanos integrales.</p>
<p>4.3. En el ámbito local se encuentran los dos agentes más significativos en la construcción de los nuevos derechos de ciudadanía: los gobiernos locales y las entidades sociales (ambas escuelas de democracia).</p>	<p>4.C. Desarrollar una nueva cultura política que permita la incorporación de las redes de inmigrantes a la construcción común de ciudadanía y de la democracia.</p>
<p>4.4. Las Asociaciones de inmigrantes con el desarrollo de algunos proyectos se van constituyendo en agentes de intervención social. Aunque persiste el marcado carácter laboral se apunta cada vez más a dar respuesta a las necesidades básicas derivadas de los procesos de exclusión social, como acceso a la vivienda. También se amplían otros proyectos centrados en dar respuesta en necesidades de apoyo psico-social, promoción y participación social, donde se construyen proyectos de vida.</p>	

### Tema 5: ¿Qué efectos tiene el desmantelamiento del estado de bienestar para garantizar la ciudadanía de los inmigrantes?

¿Qué está pasando?	PROPUESTAS
<p>5.1. La privatización y/o mercantilización de los servicios públicos, un recorte en las jubilaciones, seguros y todo tipo de prestaciones y una reformulación en las formas de definición y administración de lo social, marcan algunos de los procesos de desmantelamiento del estado de Bienestar.</p>	<p>5.A. Extender los derechos básicos a toda la población como se ha venido materializando hasta ahora, a través de la universalización de los servicios y recursos que los hacen efectivos, promoviendo el acceso a dichos servicios en las condiciones generales establecidas y reguladas.</p>
<p>5.2. El carácter universal de las prestaciones sociales ha ido cediendo terreno a una impronta selectiva, que tiene en cuenta los ingresos o recursos de los posibles beneficiarios. La socialización generalizada de los riesgos es reemplazada por la ayuda social, de clara vocación asistencialista.</p>	<p>5.B. La situación de irregularidad ha favorecido un enfoque asistencialista que debería complementarse con claves de promoción, emancipación colectiva, etc.</p>
<p>5.3. Los migrantes constituyen un grupo vulnerable. Sus derechos humanos fundamentales son fácilmente violados o ignorados. Esta situación se ha agravado considerablemente por el miedo al terrorismo y la inseguridad económica.</p>	<p>5.C. Promover políticas complementarias entre Instituciones, sociedad civil y el Estado en el diseño e implementación de iniciativas de integración social, convivencia e Interculturalidad.</p>
<p>5.4. La competitividad en el mercado global es cada vez más una eficaz maquinaria para presionar constantemente a la baja el coste de la mano de obra.</p>	

## Tema6: ¿Qué implicaciones tendría la ciudadanía para los inmigrantes?

¿Qué está pasando?	PROPUESTAS
<p>6.1. En la práctica, el concepto de "ciudadano" y el disfrute de los derechos intrínsecos al mismo queda limitado a los nacionales. Ocurre tanto en España como en la UE, incluida la propuesta de "ciudadanía" contenida en el proyecto de constitución europea, ciudadanía limitada a los nacionales de la UE.</p>	<p>6.A. Impulsar la participación de los inmigrantes en la construcción del espacio público.</p>
<p>6.2. Los poderes públicos, hoy por hoy, no contemplan la creación de un nuevo concepto de "ciudadanía" vinculada a la residencia, la convivencia, la participación en la generación de riqueza o la participación social.</p>	<p>6.B. Participación en la elaboración de la agenda social pública y en la toma de decisiones; desde el contexto local más cercano al más general.</p>
<p>6.3. No incluir en el concepto de ciudadanía a los no nacionales dificulta, e impide profundizar los sistemas democráticos garantizando su viabilidad futura y su legitimidad.</p>	<p>6.C. Ampliación de la "ciudadanía europea" a los inmigrantes de larga duración en la UE.</p>
<p>6.4. La limitación del disfrute de los derechos de ciudadanía para los migrantes dificulta avanzar en procesos de democratización en muchos países de origen de los migrantes.</p>	<p>6.D. Poner límites al racismo y la xenofobia. Superar o acotar la estigmatizada categoría de irregular.</p>
<p>6.5. Mientras que el actual sistema de control de migraciones permita la existencia de personas en situación irregular y genere irregularidad sobrevenida, se impedirá construir una "ciudadanía" en armonía con el sistema político democrático.</p>	<p>6.E. No vincular el reconocimiento de derechos del extranjero a la reciprocidad en su país de nacionalidad.</p>
	<p>6.F. Eliminar la "irregularidad sobrevenida".</p>

### Tema 7: ¿Qué supone favorecer la irregularidad administrativa de los inmigrantes?

¿Qué está pasando?	PROPUESTAS
<p>7.1. La irregularidad administrativa de los migrantes dificulta su corresponsabilidad con el desarrollo de la sociedad de acogida, lesiona el ejercicio de los derechos fundamentales e impide la pertenencia a un proyecto socio político en el país de acogida.</p>	<p>7.A. Regular como base de derechos futuros el derecho a tener papeles.</p>
<p>7.2. La irregularidad administrativa crea situaciones discriminatorias, dificulta los procesos de integración, dificulta el desarrollo de las administraciones locales y genera discriminación.</p>	<p>7.B. Impulsar la elaboración de un estatuto jurídico estable y seguro.</p>
<p>7.3. La irregularidad administrativa no reconoce una realidad de hecho:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● La mayoría trabajan y son necesarios para el desarrollo económico del país, además de ser usuarios de los servicios sanitarios y sociales.</li><li>● Favorece las relaciones laborales ilegales.</li><li>● Causa pérdidas al estado: impide la recaudación fiscal y de cotizaciones sociales, lo que hace peligrar el mantenimiento del estado del bienestar.</li></ul>	<p>7.C. Impulsar una óptica sobre la migración como un hecho social complejo que frente a la xenofobia institucional y los estereotipos y prejuicios de la sociedad de acogida.</p> <p>7.D. Integración en el trabajo en condiciones de igualdad con los nacionales.</p>
<p>7.4. La existencia de dos derechos administrativos, uno para nacionales y otro para extranjeros, además de constituir una discriminación, abre la puerta a la construcción de un sistema legal paralelo.</p>	<p>7.E. Garantizar el reconocimiento efectivo de los derechos como condición básica de la integración social.</p>